

**Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil Afroperuana:  
“Construyendo la agenda para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes”**

**Martes 15 y miércoles 16 de diciembre**

**“Agenda del Pueblo Afroperuano frente al Decenio Internacional de los Afrodescendientes”**

Nosotros y nosotras, representantes de las organizaciones integrantes del pueblo afroperuano asistentes al Encuentro Nacional de Organizaciones Afroperuanas, convocado por el Ministerio de Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevado a cabo en la ciudad de Lima, entre el 15 y 16 de diciembre de 2015:

**Reivindicamos** la lucha, persistencia y perseverancia de nuestros antepasados que lograron la libertad después de más de tres siglos de trata esclavista trasatlántica, que significó el traslado forzoso a las Américas y el Caribe de más de doce millones de personas, hombres, mujeres, niños y niñas que fueron esclavizado; y nos reconocemos hijos e hijas de la diáspora africana en las Américas. En este decenio promovemos el hermanamiento entre los pueblos afrodescendientes de las Américas y el Caribe, así como el fortalecimiento de las relaciones con los países del continente africano;

**Celebramos** la aprobación consensuada de la Resolución 68/237 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 68° periodo de sesiones, que proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que se inició el 1 enero del 2015 y culminará el 31 de diciembre del 2024, con el lema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”;

**Consideramos** que en el mundo contemporáneo, emergen nuevas formas de esclavitud, discriminación y racismo, así como también brotes de violencia e intolerancia en torno a diferencias étnico culturales. Promovemos una cultura de paz y respeto a la vida de todos los pueblos, etnias y portadores de cultura;

**Reafirmamos** los compromisos asumidos por las organizaciones afroperuanas con ocasión de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en la ciudad de Durban, Sudáfrica, así como su Declaración y Programa de Acción; y aquellos asumidos con ocasión de la Primera Reunión de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, llevado a cabo en la ciudad de Esmeraldas, Ecuador;

**Considerando** las obligaciones del Estado peruano en materia de derechos humanos, con énfasis en las personas afrodescendientes, derivadas de instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, entre otros, y guiados por lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Durban;

**Reconocemos** los avances del Estado peruano en materia de la promoción de los derechos del pueblo afroperuano en los últimos años, entre ellos: el decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y que en su artículo 2, materia 4, establece que todas las entidades del Estado deben coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y políticas sectoriales para el desarrollo integral de los pueblos, entre el afroperuano; la Resolución Suprema

N° 010-2009-MINDES expresando el perdón que ofrece el Estado peruano al pueblo afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio, estableciendo la necesidad de tomar acciones y actividades concretas llevadas a cabo por los órganos competentes del Poder Ejecutivo atendiendo particularmente a este colectivo; la Ley N° 28761 que declara el día 04 de junio de todos los años como “Día de la Cultura Afroperuana”; la Resolución Ministerial N° 182-2014-MC que declara el mes de junio de cada año como “Mes de la Cultura Afroperuana”; la Resolución Ministerial N°339-2014-MC que en su Artículo 1° aprueba el instrumento denominado: “Orientaciones para la Implementación de Políticas para la Población Afroperuana”, que tiene como objetivo establecer un conjunto de orientaciones básicas para guiar la política del Estado peruano con relación al desarrollo e inclusión social de los derechos de la población Afroperuana; el Decreto Supremo 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, que en su Artículo 1° presenta lineamientos estratégicos en función del diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, a la vez que insta al estado al diseño y ejecución de políticas públicas a favor de los grupos de especial protección; el Decreto Supremo N°003-2015-MC que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural y el Decreto Supremo N°004-2015-MC que declara de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con el objeto de fortalecer el desarrollo y la inclusión social, durante el periodo comprendido como el Decenio internacional de los Afrodescendientes 2015-2024;

**Exigimos** el fortalecimiento de las instancias que velan por la promoción y protección de los derechos del pueblo afroperuano, en especial a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura;

**Afirmamos** nuestras acciones por una vida digna de los y las afrodescendientes, que significan respeto a nuestra historia y cultura; y a la vez rechazamos toda forma de discriminación y racismo; cuestionamos toda forma de corrupción; promovemos la democracia y una política con valores, comportamiento ético y transparencia;

**Teniendo** en cuenta las anteriores consideraciones, proponemos las siguientes acciones prioritarias en el Decenio Internacional para los afrodescendientes en el Perú:

**1. Reconocemos que la triple discriminación por género, etnia y clase repercuten de manera diferenciada en el desarrollo de la vida de las mujeres afroperuanas, tanto individual como colectivamente y a la largo de todas sus etapas del ciclo de vida, por lo que proponemos la promoción e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que promuevan el buen vivir de las mujeres afroperuanas;**

**2. En materia de salud, exhortamos al Estado garantizar el acceso a servicios de calidad y con calidez, proporcionando mejores establecimientos de salud con un debido equipamiento, contando con recursos humanos capacitados en la aplicación del enfoque intercultural para entregar a la población afroperuana todo el tratamiento y la información adecuada;**

**3. Que el Estado formule, norme, oriente y regule la política de educación intercultural con enfoque etnoeducativo afroperuano, en todos los niveles y modalidades de la educación incorporando la historia, cultura y artes de los afroperuanos; y garantizando el acceso, permanencia y culminación de la educación básica y superior;**

**4. Promover el empleo y el emprendimiento para las y los afroperuanos mediante la formación de capacidades para su inserción en el mercado laboral en condiciones de trabajo decente y sin discriminación;**

**5. Fortalecer las instituciones de base para impulsar el autoreconocimiento y la aplicación de la variable étnica en el censo del año 2017 y los registros administrativos, para mayor visibilidad de las y los afroperuanos.**

**Teniendo en cuenta las anteriores acciones** asumimos el compromiso de:

**Hacer nuestra** la agenda de trabajo construida en esta reunión, asumiendo los acuerdos que de ella deriven para asegurar el cumplimiento de los objetivos contenidos en la misma y que han sido consensuados por las organizaciones asistentes a este encuentro;

**Instar** al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y locales, así como a todos los poderes del Estado a hacer suya esta agenda;

**Convocar** a otros líderes y lideresas de organizaciones que promueven los derechos humanos y desarrollo de los y las afrodescendientes en el país, a sumarse a este esfuerzo conjunto y suscribir esta declaración;

**Continuar** con el trabajo promovido en este espacio desde nuestras propias instituciones;

**Implementar** las acciones y actividades acordadas en este encuentro en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que corresponden a la sociedad civil;

**Continuar** la discusión generada en este Encuentro para seguir identificando consensos y generando sinergias que redunden en la garantía, respeto, promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres afroperuanos, así como su plena inclusión social en igualdad de oportunidades;

**Hacer** un llamado a la unidad a todas las poblaciones afroperuanas, artistas, investigadores e integrantes de la Academia a unir esfuerzos en el Decenio internacional de los afrodescendientes, para obtener logros y alcanzar metas en el período 2015-2024, cuyos principios se basan en los derechos humanos, que incluye cambios económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales.

En este proceso revaloramos la relación entre la humanidad y la naturaleza y somos conscientes de los desafíos ante el cambio climático y la necesidad de cuidar el agua, fuente de vida.

Nosotras y nosotros asumimos y aprobamos por unanimidad la **Agenda del Pueblo Afroperuano frente al Decenio Internacional de los Afrodescendientes**. Invitamos a todas las etnias; portadores de cultura y a todos los pueblos a unir esfuerzos para lograr un desarrollo concertado y sostenible de nuestro país.

**Agradecemos** el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para Desarrollo (PNUD), por su asistencia técnica y apoyo en el diseño e implementación de políticas públicas en favor de los afrodescendientes y del Ministerio de Cultura, ente rector en la materia, por facilitar este espacio y así, enriquecer el proceso de aporte y discusión nacional.

**Lima, 16 de diciembre de 2015.**

### **Suscriben esta declaración:**

1. Asociación Cultural de Promoción y Desarrollo (ACULPROD) "Todas las Sangres"
2. Pastoral Afroperuana M.T.A.
3. Centro Cultural Afroperuano "San Daniel Comboni"
4. Movimiento Nacional Afroperuano Francisco Congo
5. Movimiento Negro Tomasita De Alcalá
6. Centro de Desarrollo Étnico (CEDET)
7. Movimiento Juvenil Afroyapaterano
8. Movimiento Nacional Afroperuano Francisco Congo
9. Santa Efigenia
10. AFRODEC
11. Asociación Casa de la Cultura de Yapatera
12. Casa de la mujer Carmelitana
13. Mujer Negra y Desarrollo
14. Enlazando Etnias
15. Ashanti Perú
16. Grupo Negro Mamainé
17. Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP)
18. Proyecto Educativo Iwa Pele
19. Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil "Mundo de Ébano"
20. Museo Afroperuano de Zaña
21. Asociación Pluriétnica Impulsora del Desarrollo Comunal y Social (APEIDO)
22. Movimiento Negro Francisco Congo